

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL Servicio tecnico de mantenimiento correctivo de la fotocopidora Konica Minolta, modelo Bizhub 651i. A TODO COSTO.

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio tecnico de mantenimiento correctivo de la fotocopidora Konica Minolta, modelo Bizhub 651i. A TODO COSTO.

2- FINALIDAD PUBLICA:

Adquisición de kit Mantenimiento para Impresora de la Gerencia de Asesoría Legal.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Reparar la impresora de la Gerencia de Asesoría Legal para evitar retrasos y cumplir con las actividades diarias.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900016

5- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proveedor deberá venir a realizar el servicio técnico de mantenimiento correctivo de la fotocopidora Konica Minolta, modelo Bizhub 651i.

Incluye el cambio de:

I. 01 CILINDRO KONICA MINOLTA DR-618K (BLACK) PARA BIZHUB C-450i/550i/650i. PARTE N° ACV80RD/ACV80RE.

II. 06 ROLLER KONICA MINOLTA BIZHUB 283/363/C-224/284/364/454/554/654/754. PARTE N° 4030-3005-01/A00J563600

III. 01 ROLLER ASSY KONICA MINOLTA BIZHUB C-364/454. PARTE N° A3CFPP4H00/A7V7PP3100/A7V7PP3101

6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS:

Servicio técnico de mantenimiento correctivo de la fotocopidora Konica Minolta,

modelo Bizhub 651i, el cual debera realizarse de forma presencial en la Gerencia General de Asesoría Legal.

7- MODALIDAD DE PAGO:

Suma alzada

8.- FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

9- PLAZO DE ENTREGA:

10 días calendario una vez emitida la orden de compra

10- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Av. Virgen del Pilar N° 1701 - Cercado - Arequipa

11- CONFORMIDAD:

La conformidad será emitida por la Gerencia de Asesoría Legal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

13.CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL:

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas

14.- PENALIDADES

14.1.- PENALIDAD POR MORA EN LA ENTREGA:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15- GARANTIA POR VICIOS OCULTOS:

(06) MESES

16. GARANTÍAS

16.1. DE FIEL CUMPLIMIENTO: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

16.2 POR ADELANTOS:

No aplica

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso

existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar el riesgo de afectar las actividades diarias de la Gerencia de Asesoría Legal, impidiendo la tramitación de oficios y presentación de escritos para la defensa jurídica de SEDAPAR.